

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

0000015

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0826 de 23 de mayo del 2001 y DJC.01.2902 de 28 de junio del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01079 de 19 de junio del 2001.

RESUELVE:

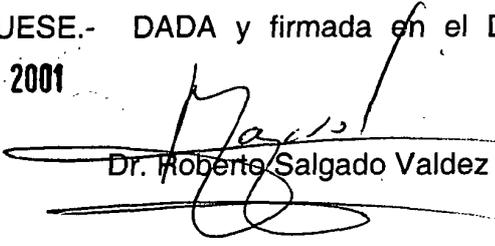
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 JUN. 2001

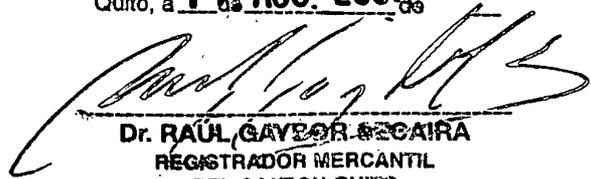
  
Dr. Roberto Salgado Valdez

EV/icv.  
EXP.48477

1333



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3304 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de ~~1975~~ año 2001.  
Quito, a 17 de AGO de 2001.

  
**Dr. RAÚL CAYADOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

1005